



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1.º de abril de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE TURISMO

ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 06, 07, 08, 09 Y 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MISMO, PARA EFECTUAR LOS ACTOS OPERATIVO-ADMINISTRATIVOS CUYA FINALIDAD SEA TENDIENTE A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDOMÉX.

AVISOS JUDICIALES: 1328, 1145, 1149, 1150, 1151, 1158, 1159, 1160, 1162 y 1163.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1355, 1356, 1360, 1347, 1341, 1348, 1349, 512-A1, 513-A1, 238-B1, 239-B1, 240-B1, 242-B1, 1255 y 524-A1.

Tomo CCIX  
Número

61

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE TURISMO



### ACUERDO DE HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

**LICENCIADA MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE MÉXICO; 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 5 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

#### CONSIDERANDO

Que actualmente existe en el país un brote epidemiológico, declarado como estado de emergencia de salud pública y de preocupación internacional por la Organización Mundial de la Salud, consistente en una afección respiratoria causada por coronavirus nombrado como COVID-19;

Que ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia, y a través de la cual se están generando afectaciones considerables en las actividades de los diversos sectores productivos del Estado de México, ante lo cual es imperioso tomar las medidas pertinentes;

Que dentro de las atribuciones del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México se encuentran agrupar en un solo sector las políticas, programas y proyectos en materia de regulación, promoción y fomento del desarrollo artesanal en el Estado;

Que tomando en consideración el comunicado del Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza a través del cual enuncia medidas de apoyo en la economía con la finalidad de reducir las afectaciones en la misma con motivo del COVID-19, que el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado De México es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Turismo, en ejercicio de sus funciones y estando comprometida a coadyuvar en el cumplimiento a dicho pronunciamiento requiere de la expedición del presente acuerdo, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen;

Que en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno de fecha 26 de diciembre del año 2019 se emitió el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2020, estableciendo como periodo vacacional los días comprendidos del 06 al 10 de abril del año en curso;

Que de conformidad con los artículos 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas,

pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese un caso urgente o causa justificada que lo exija;

Que con la finalidad de que esta Dependencia de la Administración Pública Estatal cumpla sus funciones inherentes a la normatividad aplicable y en beneficio de la población del sector artesanal, ante esta denominada pandemia, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 06, 07, 08, 09 Y 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL MISMO, PARA EFECTUAR LOS ACTOS OPERATIVO-ADMINISTRATIVOS CUYA FINALIDAD SEA TENDIENTE A IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL HECHO EN EDOMÉX**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se habilitan los días 06, 07, 08, 09 y 10 de abril del año en curso para las Unidades Administrativas del Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, con la finalidad de que los mismos planeen, efectúen y atiendan con oportunidad y conforme a las disposiciones legales aplicables en ejercicio de las atribuciones que son competencia de este Instituto, los diversos actos operativo-administrativos que se requieran y que sean tendientes a implementar y ejecutar el Programa de Desarrollo Social Hecho en EDOMÉX, como medida que coadyuve a combatir los efectos económicos del COVID-19 por cuanto hace al Sector Artesanal del Estado de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Instituto deberá disponer lo conducente para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Lo no previsto en este Acuerdo será resuelto por la persona titular del Instituto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** El presente Acuerdo estará vigente en los días habilitados, mismos que se señalan en el artículo primero del presente.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a primero del mes de abril del año dos mil veinte.

**LICENCIADA MA. GUADALUPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FOMENTO DE LAS  
ARTESANÍAS DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

CONVOQUESE POSTORES:

SECRETARIA "A".

EXP. 1155/2012.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CI BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE ISAAC CASTILLO VILCHIS; CUYO NÚMERO DEL EXPEDIENTE SE ANOTO AL RUBRO, EL C. JUEZ DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR AUTO DEL TRECE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: "LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "A", TIPO TRIPLEX, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 23 VEINTITRÉS, DE LA MANZANA 28 VEINTIOCHO, SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAUCES IV" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO", CUYAS CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS OBRAN EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), TODA VEZ QUE ES EL PRECIO DE AVALÚO RENDIDO EN AUTOS; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO PROCEDIMENTAL EN CITA, ESTO ES, DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL INMUEBLE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE ENERO DE 2020.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. KARLA JACKELINE ÁLVAREZ FIGUEROA.-RÚBRICA.

1328.-20 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

HOMERO ARAIZA COMPIAN.

PATRICIA ESPEJEL OLIVO, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 1223/2018, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (NOTIFICACIÓN DE AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, DESOCUPACIÓN Y ENTREGA), reclamando la siguiente prestación; promueve el Procedimiento Judicial No Contencioso A EFECTO DE QUE SE LE NOTIFIQUE AL SEÑOR HOMERO ARAIZA COMPIAN que es deseo y voluntad de la parte actora PATRICIA ESPEJEL OLIVO DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE COMODATO que fue celebrado de manera verbal con el señor HOMERO ARAIZA COMPIAN, respecto del terreno y construcción ubicado en la CALLE LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), MANZANA XXIII (VEINTITRÉS), LOTE CUARENTA Y CUATRO (44), CASA CUATRO (04) EN LA COLONIA SAN MATEO IXTACALCO "LA GUADALUPANA CUAUTITLÁN" EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54840 mismo que habita actualmente, asimismo para que se sirva desocupar dicho predio en un plazo de TREINTA (30) DÍAS NATUALES contados a partir de la fecha en que sea notificado de las diligencias, para que finalmente haga entrega a la parte actora PATRICIA ESPEJEL OLIVO de dicho predio totalmente vacío y desocupado.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1.-Que la parte actora PATRICIA ESPEJEL OLIVO es propietaria del bien inmueble ubicado la CALLE LIC. IGNACIO PICHARDO PAGAZA NÚMERO TREINTA Y SIETE (37), MANZANA XXIII (VEINTITRÉS), LOTE CUARENTA Y CUATRO (44), CASA CUATRO (04) EN LA COLONIA SAN MATEO IXTACALCO "LA GUADALUPANA CUAUTITLÁN" EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO EN EL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54840, el cual adquirió legalmente por compraventa celebrada en fecha once (11) de octubre de dos mil siete (2007). 2.- En el año dos mil dieciséis (2016) la parte actora PATRICIA ESPEJEL OLIVO y el señor HOMERO ARAIZA COMPIAN celebraron de manera verbal contrato de comodato respecto del inmueble antes precisado, con la finalidad de que el señor HOMERO ARAIZA COMPIAN ocupara y disfrutara gratuitamente el citado inmueble en su totalidad dándole posesión material del mismo a partir de ese momento. 3.- Dicho comodato fue celebrado con una duración indeterminada acordando los celebrantes que una vez que la parte actora tuviera deseo de dar por terminado dicho acuerdo de voluntades, bastaría con que se le notificara con treinta (30) días de anticipación por medio de aviso dado por autoridad judicial o Notario Público para que el comodatario desocupara el predio respectivo y entregara el mismo a la comodante. 4.- En el caso que la parte actora ha decidido dar por terminado el mencionado contrato de comodato a efecto de que el comodatario, señor HOMERO ARAIZA COMPIAN desocupe de manera voluntaria el inmueble materia del comodato dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que se ordene en las diligencias del Procedimiento Judicial No Contencioso que con el escrito de demanda se inició. 5.- Por lo anterior, la parte actora solicitó la intervención de éste Juzgador a efecto de que se haga loa notificación de lo antes expuesto al señor HOMERO ARAIZA COMPIAN para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el Periódico "Diario Amanecer de México" y/u el "Ocho Columnas", o el Rapsoda. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Dado a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veinte, Cuautitlán, México, Licenciado Juan Luis Nolasco López. Primer Secretario de Acuerdos.-----Rúbrica.

1145.-11, 23 marzo y 1 abril.

---

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MATILDE BAUTISTA LÓPEZ.

En cumplimiento a lo ordenado, en auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinte dictado en el expediente 345/2019 que se tramita en este Juzgado, relativo al CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por RICARDO BAUTISTA MARCIAL en contra de MATILDE BAUTISTA LÓPEZ, de quien solicita la siguiente prestación:

El cual se registró bajo los principios de INMEDIACIÓN, PUBLICIDAD, CONCENTRACIÓN, CONTINUIDAD y desde luego ORALIDAD; en consecuencia con las copias simples de la solicitud y anexos exhibidos, debidamente sellados y cotejados mediante, mediante edictos se ordena emplazar a la señora MATILDE BAUTISTA LÓPEZ; con fundamento en el artículo

2.375 del Código en cita, a apersonarse al procedimiento que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda dentro de los treinta días siguientes posteriores a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes; en consecuencia publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al procedimiento que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fije la secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure la vista dada al cónyuge solicitado.

Se expide en la ciudad de Temascaltepec, México a los treinta días del mes enero de dos mil veinte.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo veintidós de enero del año dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1149.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAR A: INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V. a través de su representante JAVIER ROJO LUGO y/o SUCESIÓN DE JAVIER ROJO LUGO.

En el expediente 448/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCIÓN DE USUCAPIÓN, promovido por JESÚS GERARDO SÁNCHEZ CAJIGA y SUSANA MUNGUÍA GONZÁLEZ por su propio derecho INMOBILIARIA PAÑHE S.A. DE C.V. a través de su representante JAVIER ROJO LUGO y/o SUCESIÓN DE JAVIER ROJO LUGO, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración Judicial de que la compareciente ha adquirido la propiedad del inmueble que se describe, por haber operado a mi favor la prescripción positiva (USUCAPIÓN POSITIVA DE BUENA FE), del inmueble ubicado en paseo de San Joaquín, en Lote 47, ubicado en la sección II, del Fraccionamiento La Asunción, en Metepec, México, mismo que ha poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe en carácter de propietaria, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 y 9.58 metros con Paseo de San Joaquín, AL SUR: 20.00 metros con lotes 13 y 15 Sección III, AL ORIENTE: 25.50 metros con Lote 45 Sección II, AL PONIENTE: 29.00 metros con Lote 49 Sección II, con una superficie de 561.78 metros cuadrados. Inmueble que se acredita su propiedad con el Contrato Privado de compra venta, celebrado entre INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V., a través de su representante JAVIER ROJO LUGO y los comparecientes, como lo acreditamos con el anexo 1. Inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo el folio electrónico 00327772, en fecha 30 de abril de 1981, volumen 184, libro primero, sección primera, foja 011, partida 97: b).- Se condene a la demandada a la pérdida de la propiedad del inmueble citado. ORDENANDO LA CANCELACIÓN respectiva de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral que actualmente se encuentra a su nombre y consecuentemente, también ordene se haga LA NUEVA INSCRIPCIÓN a favor de los comparecientes, ambos actos en el Instituto de la Función Registral de Toluca Estado de

México, girando en su oportunidad procesal, México, con los INSERTOS NECESARIOS Y ANTECEDENTES REGISTRALES para los efectos legales aquí pretendidos: c) El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la sustanciación del presente juicio: HECHOS: 1. Los comparecientes JESÚS GERARDO SÁNCHEZ CAJIGA y SUSANA MUNGUÍA GONZÁLEZ, adquirimos mediante contrato de compra-venta, el inmueble ubicado Paseo de San Joaquín, en Lote m47, ubicado en la sección II, del Fraccionamiento La Asunción, en Metepec, México, mismo que he poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe en mi carácter de propietaria, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 y 9.58 metros con Paseo de San Joaquín, AL SUR: 20.00 metros con Lotes 13 y 15 Sección III, AL ORIENTE: 25.52 metros con Lote 45 Sección II; AL PONIENTE: 29.00 metros con lote 49 Sección II, superficie de: 561.78 metros cuadrados. 2. Como lo he dejado manifestado INMOBILIARIA PAÑHE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal, me dio en posesión del inmueble ubicado Paseo de San Joaquín en Lote 47, ubicado en la sección II, del Fraccionamiento la Asunción, en Metepec, México, mismo que he poseído en forma continua, pacífica, pública y de buena fe en mi carácter de propietaria, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 y 9.58 metros con Paseo de San Joaquín, AL SUR: 20.00 metros con Lotes 13 y 15 Sección III, AL ORIENTE: 25.52 metros con Lote 45 Sección II, AL PONIENTE: 29.00 metros con lote 49 Sección II, superficie de: 561.78 metros cuadrados. 3. Por último manifiesto a su Señoría que el inmueble motivo de éste juicio y con los documentos que se acompañan a la presente, los cuales gozan de fecha cierta, al ser estos títulos de dominio de la cosa por cuyas consecuencias jurídicas intrínsecas e inherentes a la propiedad y posesión con el propietario, ya han sido ampliamente expresadas, resulta procedente la USUCAPIÓN ya que he satisfecho cada uno de los requisitos de procedibilidad que resultan aplicables al presente juicio, de haber realizado diversos actos tendientes a obtener la escritura que acredite mi propiedad sobre el inmueble motivo de la litis, por lo cual ocurro ante su Señoría en la formas y vía propuesta a demandar la usucapión y todas y cada una de las prestaciones que reclamo de la sucesión hoy demandada en el premio de ésta demandada por los fines y efectos legales a que haya lugar. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a INMOBILIARIA PAÑHE S.A. DE C.V. a través de su representante JAVIER ROJO LUGO y/o SUCESIÓN DE JAVIER ROJO LUGO, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a veintiocho de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN MÉXICO, M. EN D. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RÚBRICA.  
1150.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil veinte, dictado en el expediente 1003/2014 que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de

Controversia Familiar, promovido por KARLA LORENA VILCHIS REYES, en contra de AARON RICO CRUZ, en auto de veinte de febrero del año dos mil veinte, cítese a KARLA LORENA VILCHIS REYES para que comparezca y presente a los menores involucrados a las nueve horas (09:00) del día siete (07) de abril del año dos mil veinte (2020), a la pericial en psicología le sea practicado el estudio ordenado en autos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio que establece el artículo 1.124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se apercibe a la parte actora KARLA LORENA VILCHIS REYES que de negarse a los exámenes o ante su inasistencia a la valoración de la prueba en materia de psicología, se tendrán presuntamente por ciertos los hechos asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha seis de marzo del año dos mil veinte.-SECRETARIO, LIC. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1151.-11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARCELO VILLEGAS SANTOS: Se le hace saber que en el expediente número 725/2019, promovido por AUGUSTO JACINTO ESTEBAN, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de MARCELO VILLEGAS SANTOS, demandándole las siguientes prestaciones: 1 La prescripción positiva por usucapión de un terreno que se ubica en la manzana Quinta del Municipio de Jiquipilco, México, en el paraje denominado "La Ciénega" 2) La cancelación del asiento registral que se encuentra inscrito a nombre de Marcelo Villegas Santos, en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México,. El Juez por auto de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, admitió la demanda promovida; y por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinte, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado MARCELO VILLEGAS SANTOS, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinte.

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos, Licenciado JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

1158.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de febrero de dos mil veinte, dictado en el expediente número 1060/2018, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN, solicitado por EMILIANO AHEDO MENDOZA VS JOSÉ VÁZQUEZ CONTRERAS, UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A. Y BANCO COMERCIAL MEXICANO S.A., se le hace saber a este último que fue solicitado: a) El cumplimiento a la declaratoria judicial que se dictará en el juicio que se inicie con la presentación de esta demanda, en la que se establezca que por el paso del tiempo necesario, poseyéndolo a título de propietario, ha operado en mi favor, la Usucapión del lote número 11, de la manzana 17-A, ubicado en la calle Paseo Zoquitl, del Fraccionamiento denominado Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; y que por ende me he convertido en su propietario, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie de 659.52 m2, (seiscientos cincuenta y nueve punto cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 25 metros con la calle denominada Paseo Zoquitl, Al sur: 12.50 metros con Campo de Golf, Al oriente: 34.02 metros con el lote número 10, Al poniente: 38.48 metros con el lote número 12.

b) Pago de gastos y costas que se generen motivo de la tramitación del presente juicio que se inicie con la presentación de esta demanda, en todas sus instancias necesarias; mediante escrito presentado el día seis de julio del año dos mil dieciocho, para que comparezca al local del Juzgado, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además, la Secretaria deberá fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE IXTAPALUCA Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

1159.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: LORENZO JIMENEZ ALCANTARA.

Se hace saber que LUZ EVELIN JIMENEZ SALDAÑA, promueve Sucesión Intestamentaria a bienes de PATRICIA SALDAÑA VELASCO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1397/2016, quien denuncia el intestado a sus bienes, en favor de la promovente: En fecha 22/04/2016, la señora PATRICIA SALDAÑA VELASCO falleció, la misma nunca contrajo matrimonio ni se unió en concubinato con nadie, viviendo siempre como soltera, procreo solo una hija a quien legalmente reconoció como su hija, la hoy suscrita LUZ EVELIN JIMENEZ SALDAÑA.

Por auto de veinte de diciembre de dos mil diecinueve, el Juez del conocimiento ordena publicar HAGASE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN A LORENZO JIMENEZ ALCANTARA POR MEDIO DE EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México; Licenciada GABRIELA ITZEL CARBAJAL JIMENEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Familiar de Ecatepec, con residencia en Tecámac, Estado de México, emite el presente edicto a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinte (20) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA GABRIELA ITZEL CARBAJAL JIMENEZ.-RÚBRICA.

1160.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: BANCA SERFÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COLECTIVA HOY SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace de su conocimiento que JOSÉ MIGUEL TOVAR UBALDO, bajo el expediente número 643/2016, promovido en contra de ASAEL, S.A. DE C.V., demandándole la declaración judicial de usucapión que se ha consumado a favor del actor del inmueble ubicado en AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, FRACCIÓN 2, NÚMERO 14, CASA NÚMERO 3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE II, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, así como la inscripción a favor del actor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de la sentencia definitiva que se dicte y que cause ejecutoria de inmueble antes mencionado, sin embargo, al realizarse el estudio de las constancias que obran en este sumario, así como los documentos presentados por la parte actora, se advierte que del "certificado de libertad o existencia de gravámenes", de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, expedido por el Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en la parte de anotaciones se desprende que el inmueble que se pretende usucapir reporta varios gravámenes, reflejándose como acreedor BANCA SERFÍN SOCIEDAD ANÓNIMA DE NOMBRE COLECTIVA HOY SOCIEDAD ANÓNIMA. Por lo que mediante autos de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve y veintisiete de enero de dos mil veinte, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en donde se haga la citación así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación el tres de marzo del dos mil veinte.-Doy Fe.

Validación: el veintisiete de enero de dos mil veinte, se dictó auto que ordena la publicación de edicto, Secretario de Acuerdos, LIC. EUCARIO GARCÍA ARZATE.-RÚBRICA.

1162.- 11, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 134/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por ARMANDO GALINDO PALACIOS en contra de LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público respecto de los derechos de propiedad del inmueble ubicado el Lote de terreno 22, de la Manzana 18, casa Dúplex "B", del Fraccionamiento Lomas Bulevares, marcado actualmente con el número 5 de la calle de la Opera, en la colonia Lomas Bulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- En caso de rebeldía de la parte demandada, el otorgamiento y firma de escritura por parte de su Señoría ante Notario Público. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basándose en los hechos siguientes. 1). Con fecha 30 de Junio de 1991, el suscrito ARMANDO GALINDO PALACIOS realizo una Oferta de Compra a la persona moral denominada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., representada por el señor NICOLÁS FLORES J., respecto del bien inmueble ubicado en el Lote de terreno 22, de la Manzana 18, casa Dúplex "B", del Fraccionamiento Lomas Bulevares, marcado actualmente con el número 5 B de la calle de la Opera, en la colonia Lomas Bulevares, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, estableciendo un precio de compra por la cantidad de \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) (Actualmente \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) 2).- Dado que la Oferta de Compra formulada por el suscrito, fue debidamente aceptada por parte de "LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V.", en fecha 30 de Julio de 1991, la mencionada persona moral, en su carácter de promitente vendedora y el suscrito ARMANDO GALINDO PALACIOS, celebramos el Contrato Preliminar de Compraventa, número 1822 B, respecto de la parte alícuota, con representación del 50%, de la casa tipo Dúplex, en condominio en mención 3).- En la cláusula segunda del contrato preliminar de compraventa, se estableció que el precio por la adquisición del inmueble, objeto de la operación, ascendería a la cantidad de \$65,000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual sería pagado de la siguiente manera: A).- La cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), (Actualmente \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de enganche, se cubriría en dos exhibiciones, la primera por la cantidad de \$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que el suscrito entrego con anterioridad a la firma del contrato preliminar de Compraventa, habiéndose hecho constar dicha cantidad en el contrato respectivo, y la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 30 de Julio de 1991. B).- El saldo restante de \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), se cubriría con un pago por la cantidad de \$5,791,667.00 (CINCO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$5,791.66, (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), y sesenta pagos mensuales, cada uno de ellos por la cantidad de \$1,536,480.00 (UN MILLÓN, QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), ACTUALMENTE \$1,536.48, (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), a partir del día 30 de Agosto de 1991. Destacándose a su Señoría, que el suscrito pagó de manera puntal el precio total pactado en el contrato preliminar de compraventa de fecha 30 de julio de 1991, tal y como se acredita con los cuarenta recibos, expedidos, por la demandada, "LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V." 4.) En fecha 9 de Enero de 1997, el suscrito, ARMANDO GALINDO PALACIOS, llevo a cabo, el último pago por la cantidad de N\$1,536.48 (MIL QUINIENTOS TREINTA

Y SEIS NUEVOS PESOS 48/100 M.N.) actualmente \$1,536.48 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), a favor de la demandada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., habiendo expedido la propia demandada a favor del suscrito el recibo número 0985, de fecha 9 de Enero de 1997, en el que hacía constar que la cantidad antes mencionada se recibía en concepto de finiquito de la compraventa de la MZA./18/22-B 5.) En fecha 30 de Julio de 1991, la demandada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., entrego al suscrito la posesión Jurídica y material de dicho inmueble, objeto de la compraventa en concepto de propietario, haciendo Pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio y Otras Operaciones con Bienes Inmuebles, así como con los recibos de pago del impuesto Predial. 7.)- El inmueble materia del presente juicio, tiene actualmente la cuenta catastral, número 092141801101000B, y aparece registrado en el FOLIO REAL ELECTRÓNICO 00221460, INSCRITO BAJO EL NUMERO DE PARTIDA 506, Volumen 1011, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, ante el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a favor de la demandada LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., tal y como se acredita con el correspondiente certificado de inscripción.

En consecuencia en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado: LOMAS BULEVARES, S.A. DE C.V., que debe presentarse en el local de éste Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de diciembre de dos mil diecinueve.

Se expiden a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. INGRID EVELYN GÓMEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

1163.- 11, 23 marzo y 1 abril.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 583473/80/2019, El o la (los) C. MIGUEL GARCIA ORTEGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO A CACALOMACAN SIN NUMERO, EN SAN BUENAVENTURA, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte 37.93 m. CON MARTHA ROSALES ALBARRAN, 12.69 m. CON MARTHA ROSALES ALBARRAN, 25.36 m. CON MARTHA ROSALES ALBARRAN, Al Sur: 24.07 m. CON EL FRACCIONAMIENTO "SAN AGUSTIN", 50.15 m. CON RUBEN HERNANDEZ GARCES, Al Oriente: 9.86 m. CON PRIVADA SIN NOMBRE, 0.12 m. CON MARTHA ROSALES ALBARRAN, Al Poniente: 11.10 m. CON EL FRACCIONAMIENTO "SAN AGUSTIN", 0.12 m. CON MARTHA ROSALES ALBARRAN, Al Sureste: 3.28 m. CON EL CAMINO A CACALOMACAN. Con una superficie aproximada de: 905.96 m<sup>2</sup> (NOVECIENTOS CINCO METROS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral

del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 19 de Marzo del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1355.-24, 27 marzo y 1 abril.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 586750/94/2019, El o la (los) C. GABRIELA LAZARO GARDUÑO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la PRIVADA DE QUERETARO SIN NÚMERO EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 m. CON JOSE LUIS MEDINA SANDOVAL, AL SUR: 10.00 m. CON LA PRIVADA DE QUERETARO, AL ORIENTE: 10.40 m. con LORENZO FERRER GARDUÑO, AL PONIENTE: 10.40 m. CON FABIOLA LAZARO GARDUÑO. Con una superficie aproximada de: 104.00 m<sup>2</sup> (CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 03 de Marzo del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1356.-24, 27 marzo y 1 abril.

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

No. DE EXPEDIENTE 446176/01/2019, La C. María Cristina Guadalupe Ramírez Cedillo, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "EL SOLAR" terreno ubicado en Calle Benito Juárez, Sin Número, Barrio de Santiago, Municipio de Teoloyucan, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 5.00 m Colinda con Calle Benito Juárez, Al Sur: 5.00 m Colinda con Esperanza Morales, Al Oriente: 37.85 m Colinda con Jacobo Morales Vargas, Al Poniente: 37.85 m Colinda con Concepción Gómez Vargas. Con una superficie aproximada de: 188.15 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 17 de Enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1360.-24, 27 marzo y 1 abril.

No. DE EXPEDIENTE 383211/74/2017, La C. Sonia Trejo Sánchez, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle Aldama sin número Colonia La Cantera, Municipio de Tultepec, Estado México, Código Postal 54964 el cual mide y linda: AL NORTE: 24.20 M CON PAULA SOLANO CORTES, FELIX SOLANO CORTES, RAÚL ROMERO SÁNCHEZ Y EDUARDO ROMERO SÁNCHEZ, AL SUR: 17.17 M CON CALLE ALDAMA, AL ORIENTE: 26.00 M CON LUISA SOLANO MONTES, ARTURO BÁRCENAS CAMARILLO, EMIGDIO TREJO ORTEGA Y AMADOR TREJO ORTEGA, AL PONIENTE: 15.00 M CON RICARDO SOLANO GÓMEZ. Con una superficie aproximada de: 409 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 17 de Enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1360.-24, 27 marzo y 1 abril.

No. DE EXPEDIENTE 431689/20/2018, El C. Héctor Rodríguez Ornelas, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento conocido como el paraje Bajo La Loma, ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado México el cual mide y linda: Al Norte 1 93.68 metros colinda con el C. Leonel Rivero Domínguez, Al Norte 2 9.74 metros colinda con el C. J. Trinidad Montoya, Al Oriente 19.02 metros colinda con Zanja Regadora, Al Sur 127.32 metros colinda con el C. Jerónimo Vera Lucio, Al Poniente 35.67 metros colinda con Calle Sin Nombre. Superficie aproximada: 2,771.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 17 de Enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1360.-24, 27 marzo y 1 abril.

No. DE EXPEDIENTE 379383/55/2017, El C. FRANCISCO ELIZONDO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Terreno de los denominados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "CAPULA" en el barrio de Santa Isabel Nepantla, Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.10 metros con la Calle Moctezuma, Al Sur: 19.20 metros con la señora Eusebia Sánchez Hernández, Al Oriente: 15.10 metros con Cerrada de Moctezuma, Al Poniente: 15.15 metros con Silvestre Mondragón Meléndez. Con una superficie aproximada de: 289.64 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 17 de Enero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1360.-24, 27 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **68,753** Volumen **1853** del Protocolo a mi cargo, con fecha once de marzo del año dos mil veinte, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **AUSTREBERTA LÓPEZ NERIA**, por sus presuntos herederos: **GLORIA, FRANCISCO RUBÉN CRUZ, LEÓN CRESCENCIO ENRIQUE, EUSTOQUIA MARCIANA Y CUTBERTA** de apellidos

**ROBLES LÓPEZ**, en su calidad de descendientes en primer grado de la De Cujus.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Toluca, Estado de México, 12 de marzo de 2020.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

1347.-23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta y siete mil quinientos noventa y ocho de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARIA ESTELA ESPINOSA GARCIA** y **JOSE BALDOMERO ESPINOSA GARCIA**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR J. FELIX ESPINOSA o JOSE FELIX ESPINOZA PONCE o JOSE ESPINOSA PONCE o JOSE ESPINOSA o FELIX ESPINOZA**, habiéndome exhibido copias certificadas de las actas de: **Defunción** del señor **JOSE FELIX ESPINOZA PONCE**, ocurrida el día veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno y **Nacimiento** de los comparecientes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 17 de marzo de 2020.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE MÉXICO.

1341.-23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México; **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **68,684** Volumen **1854** del Protocolo a mi cargo, con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte, fue **RADICADA** ante la fe del suscrito Notario, la **SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes de la señora **LUCIA FLORES GARCÍA**, por su presunto heredero señor **GERARDO ORTIZ GÓMEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite.

Toluca, Estado de México a 03 de marzo de 2020.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

1348.- 23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Marzo, 2020.

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número **68,742** Volumen **1852** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha diez de marzo del año dos mil veinte, se **RADICO** en esta Notaría la **SUCESIÓN**

**INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA LETICIA JACOBO ROQUE**, por parte de su heredero y albacea, señor **VICTOR RAMIREZ JACOBO**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.  
1349.- 23 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaria Pública número 191 del Estado de México, hago constar que por escritura número 603, de fecha 21 de febrero de 2020, autorizada definitivamente el día 09 de marzo de 2020, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HIPOLITO REYES SEGURA** (quien en vida también acostumbró a usar el nombre **HIPOLITO REYES**), que otorgaron los señores **MARCO ANTONIO REYES SALINAS, ARMANDO REYES MARTÍNEZ, ADRIÁN REYES MARTÍNEZ** y **SUSANA REYES MARTÍNEZ**, está última en su carácter de albacea en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MA. SALOMÉ OFELIA MARTÍNEZ ANAYA**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción y matrimonio del autor de la sucesión y de las actas de nacimiento con la que se acreditó el entroncamiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.

Titular de la Notaria Pública número 191 del Estado de México.

512-A1.- 23 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Yo Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 17,980 del volumen ordinario número 286, de fecha 6 de Marzo de 2020 consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a bienes de **FELIPE DE JESUS SANCHEZ RESENDIS**, a solicitud de **ANGEL SANCHEZ FLORES**, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 11 de Marzo de 2020.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

513-A1.- 23 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**MARZO 02, 2020**

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA**, de fecha **VEINTIOCHO** de **FEBRERO** del año **DOS MIL VEINTE**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora

**MA. SOLEDAD SOTO PARADA**, que otorgan los señores **ALICIA, CELIA, SALVADOR, ARTURO, MARÍA ELENA, YOLANDA Y MARÍA DEL REFUGIO**, todos de apellidos **VILLALOBOS SOTO**, en su carácter de Herederos Universales, la última también en su carácter de Albacea, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

238-B1.-23 marzo y 1 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 13 de Marzo del 2020.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,022** volumen **495**, del protocolo a mi cargo en fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA ALICIA CHÁVEZ ESPIRICUETA**, que otorgan los señores **JOSÉ AGAPITO COLORADO DOMINGUEZ**, también conocido como **AGAPITO COLORADO DOMINGUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y **MARIA SANTOS COLORADO CHÁVEZ, ALICIA COLORADO CHÁVEZ, JESÚS COLORADO CHÁVEZ, RAMÓN COLORADO CHÁVEZ, JOSÉ SALVADOR COLORADO CHÁVEZ Y GLORIA COLORADO CHÁVEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus y presuntos herederos legítimos.

Los comparecientes **JOSÉ AGAPITO COLORADO DOMINGUEZ**, también conocido como **AGAPITO COLORADO DOMINGUEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y **MARIA SANTOS COLORADO CHÁVEZ, ALICIA COLORADO CHÁVEZ, JESÚS COLORADO CHÁVEZ, RAMÓN COLORADO CHÁVEZ, JOSÉ SALVADOR COLORADO CHÁVEZ Y GLORIA COLORADO CHÁVEZ**, en su calidad de descendientes en línea recta en primer grado de la de cujus y presuntos herederos legítimos, dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria de la señora **GLORIA ALICIA CHÁVEZ ESPIRICUETA**, y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben la copia certificada del acta de defunción de la señora **GLORIA ALICIA CHÁVEZ ESPIRICUETA**, acta de matrimonio y actas de nacimiento con que acreditan su parentesco con la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E .

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N° 129  
DEL ESTADO DE MEXICO.

239-B1.-23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 04 de MARZO del 2020.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura No. **21,002** volumen **495** del protocolo a mi cargo en fecha 27 de FEBRERO del 2020, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **JUANA COLIN MIRANDA**, que otorgaron los señores **LAURA ANDREA SOLIS COLIN Y JAIME EMIGDIO SOLIS COLIN**, en su carácter de únicos y universales herederos.

Los herederos antes mencionados me exhibieron el testamento y la copia certificada del acta de Defunción de la señora **JUANA COLIN MIRANDA** y dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **JUANA COLIN MIRANDA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena

capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión, así mismo reconocieron la plena validez del testamento otorgado por la señora **JUANA COLIN MIRANDA**.

Los herederos aceptaron la herencia instituida a su favor por la señora **JUANA COLIN MIRANDA**.

La señora **LAURA ANDREA SOLIS COLIN**, acepto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferida por la autora de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo, así mismo declarando que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

**A T E N T A M E N T E.**

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 129  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

240-B1.-23 marzo y 1 abril.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
E D I C T O**

LA C. GUADALUPE RODRÍGUEZ DE NARVÁEZ Y/O GUADALUPE RODRÍGUEZ DE MARTÍNEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15,279 volumen 337, Libro Primero, Sección Primera, fecha de inscripción 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación: 227/2020.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NÚMERO 3 EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 19 MANZANA 49, SECCIÓN LAGOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS.

AL NOROESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 20.

AL SURESTE EN 17.50 MTS CON LOTE 18.

AL NORESTE EN 7.00 MTS CON LOTE 24.

AL SUROESTE EN 7.00 MTS CON CALLE LAGO VICTORIA.

SUPERFICIE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 10 de marzo de 2020.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

242-B1.-24, 27 marzo y 1 abril.


**TRIBUNAL UNITARIO  
 AGRARIO DISTRITO 24**
**EXPEDIENTE : 1354/2019  
 POBLADO : SAN JUAN Y SAN AGUSTIN  
 MUNICIPIO : JOCOTITLAN  
 ESTADO : MÉXICO**
**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

Toluca, Estado de México; a 12 de marzo de dos mil veinte.

En términos del artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena emplazar por medio de **EDICTOS** a **PABLO MONTOYA BECERRIL**, haciéndole saber que, **ANDRES IRENE MONTOYA BECERRIL**, demanda la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales de **veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis**, en la que la parcela **872**, fue indebidamente asignada a **PABLO MONTOYA BECERRIL**, debiendo ser lo correcto se asignara a **ANDRES IRENE MONTOYA BECERRIL**; por lo que deberá comparecer a la audiencia de ley la que se celebrara a las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa este tribunal, ubicado en calle Rafael M. Hidalgo, Esq. Bolivia número 327, Colonia Américas, Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado por edictos, para la celebración de la misma, se le tendrá por perdido su derecho para dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, oponer excepciones y defensas y el Tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de su contraparte, con fundamento en los artículos 180 y 185, fracción V de la Ley Agraria y que de no señalar domicilio en la primera diligencia judicial en que intervengan o en el primer escrito, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán mediante los estados de este Unitario.-----

**ATENTAMENTE**
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
 UNITARIO AGRARIO DISTRITO 24.**
**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNÁNDEZ  
 (RÚBRICA).**

1255.-18 marzo y 1 abril.



"2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 18 DE MARZO DE 2020.

QUE EN FECHA 30 DE ENERO DE 2020, EL C. ALBERTO SALVADOR GUEVARA BENITEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 640, DEL VOLUMEN 199, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE ENERO DE 1973, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 32, DE LA MANZANA NÚMERO XCIV, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 MTS. CON LOTE 31; SUR 20.00 MTS. CON LOTE 33, ORIENTE 8.00 MTS. CON PASEO DE LAS AVES; AL PONIENTE 8.00 MTS. CON LOTES 29 Y 35. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE "INMOBILIARIA CISA", SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
 REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**
**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ  
 (RÚBRICA).**

524-A1.-24, 27 marzo y 1 abril.